



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 976

(30 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que en consideración a lo expuesto, el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 del Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 establece: **“Encargo.** *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

Que el literal b) del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en relación con los empleos de carácter temporal señalan: *“1. De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones: (...) b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;(...)”*

Que la sentencia C-288 de 2014 de la Corte Constitucional en relación a la provisión de empleos de carácter temporal menciona que *“(...) La interpretación en virtud de la cual no existe una absoluta discrecionalidad del nominador para la realización del proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos, sino que, por el contrario, el mismo está limitado por los principios de la función pública de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la cual es constitucional, pues permite delimitar la actuación de la administración pública. Esta interpretación exige el cumplimiento de los siguientes parámetros: (i) Para la provisión de empleos temporales los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil anexando como mínimo la información exigida en el artículo 19 de la Ley 909 de 2004. (h) En caso de ausencia de Lista de elegibles se debe dar prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera administrativa, cumplan los requisitos para el cargo y trabajen en la misma entidad (iii) Se deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad con suficiente anticipación (iv) El procedimiento de selección para los empleos temporales*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 976 (30 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

deberá tener exclusivamente factores objetivos como: el grado de estudios, la puntuación obtenida en evaluaciones de Estado como las pruebas ICFES, ECAES, Saber Pro y Saber, la experiencia en el cumplimiento de funciones señaladas en el perfil de competencias y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar (...).”

Que el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 648 de 2017 establece que: **“Provisión de empleos temporales.** Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.

En caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño. Para tal fin, la entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencia de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar. (...).”

Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, que señala:

“(...) Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

(...).”
(Subrayado fuera de texto).

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se creó una planta de personal con carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, la cual está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Que posteriormente la Directora General del Idartes, mediante Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021 expidió el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes; con Resolución N° 917 del trece (13) de septiembre de 2021, modificada por la Resolución N° 946 del diecisiete (17) de septiembre de 2021, se

RESOLUCIÓN No. 976
(30 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

convocó a concurso interno para la provisión de empleos de planta de personal con carácter temporal mediante la modalidad de encargo para los funcionarios de carrera administrativa del Idartes.

Que en virtud de lo anterior, el funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335 quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a través de comunicación con Radicado N° 20214600196062 del veintidós (22) de septiembre de 2021, manifestó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano su interés de participar en la convocatoria interna para ser encargado en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7619 *“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida, Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Formación Artística – Crea de la Entidad, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano realizó el respectivo estudio, análisis y verificación de la Historia Laboral del funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335 quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y estableció que cumple con los requisitos mínimos contenidos en el Manual de funciones y competencias laborales contenidos en la Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021.

Que con base en lo anterior, es viable encargar en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7619 *“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida, Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Formación Artística – Crea de la Entidad, al funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Que con ocasión al citado encargo y debido a las funciones y responsabilidades que le asisten al empleo de planta global denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se apartará temporalmente del empleo del cual ostenta derechos de carrera administrativa al funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335, únicamente mientras permanezca en el encargo del empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7619 *“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida, Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Formación Artística – Crea de la Entidad.

Que en consecuencia, una vez se efectúe la posesión en el encargo del empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7619 *“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida, Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 976

(30 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Formación Artística – Crea al funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335, se declarará la vacancia temporal del empleo de planta global denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mientras dure la ausencia del titular con derechos de carrera sobre este último empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335, en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7619 *“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida, Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Formación Artística – Crea de la Entidad, con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, sujeto a disponibilidad presupuestal. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Parágrafo: La asignación básica mensual, para el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7619 *“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida, Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Formación Artística – Crea de la Entidad, es de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.691.355).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, del cual ostenta derechos de carrera administrativa el funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335, a partir de la fecha de posesión en encargo del citado funcionario en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7619 *“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida, Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Formación Artística – Crea, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Subdirección de Formación Artística para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 976
(30 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C 30 - Sep - 2021

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por: | | |
|---|---|-------|
| Funcionario – Contratista | Nombre | Firma |
| Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano: | Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H. | |
| Proyectó SAF-Talento Humano: | Paola Andrea Velásquez Baquero – Marco Aurelio Villate Poveda Contratistas T.H | |
| Revisó SAF- Talento Humano: | Angelica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario T-H | |
| Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera | Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF | |
| Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera | Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera | |
| Revisó OAJ: | Mariela González Robles – Contratista- OAJ | |
| Aprobó revisión OAJ: | Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica | |



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
INSTRUMENTO CENSO DE LAS ARTES

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Código: 1TR-GTH-F-03

Fecha: 09/04/2018

ANÁLISIS DE REQUISITOS MÍNIMOS

Versión:2

Página: 1 de 1

FECHA: 10/9/2021

ASPIRANTE

Nombre: MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO
Cédula : 79.984.335
Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 02
Código: 222 Grado: 02
Ubicación: SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA - CREA-2

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

| REQUISITOS DE ESTUDIO | EXPERIENCIA |
|---|--|
| Título profesional correspondiente a uno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimientos en: Lenguas modernas, literatura, lingüística y afines Artes Representativas Artes Plásticas y Visuales Otros Programas a Bellas Artes Música Educación Sociología, trabajo social y afines Administración Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley. | Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada |

ESTUDIOS REALIZADOS

Pregrado: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
Institución: UNIVERSITARIA DE COLOMBIA
Fecha: 9/7/2014

Postgrado: ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN Y GERENCIA SOCIAL
LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REPUBLICANA
26/6/2015

Postgrado: ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
27/10/2017

EQUIVALENCIA

EQUIVALENCIA POR ESTUDIO Y/O EQUIVALENCIA POR EXPERIENCIA

APLICA EQUIVALENCIA

SI NO

EXPERIENCIA

| ENTIDAD | CARGO | FECHA DE CERTIFICACIÓN | FECHA INICIAL | FECHA FINAL | AÑOS | MESES | DIAS |
|--|---|------------------------|---------------|-------------|----------|-----------|-----------|
| IDARTES | Profesional Universitario código 219- grado 01 | 27/5/2021 | 16/2/2015 | 30/6/2016 | 1 | 4 | 14 |
| IDARTES | Profesional Especializado código 222 grado 02 | 27/5/2021 | 20/1/2017 | 31/12/2020 | 3 | 11 | 11 |
| SUBTOTAL TIEMPO LABORADO | | | | | 4 | 15 | 25 |
| TOTAL TIEMPO LABORADO | | | | | 5 | 3 | 25 |
| EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL CARGO | | | | | 2 | 0 | 0 |
| MENOS EQUIVALENCIA | | | | | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL DE TIEMPO DE EXPERIENCIA ADICIONAL AL CARGO | | | | | 3 | 3 | 25 |

CONCLUSIÓN

Cumple con los requisitos mínimos para el cargo a proveer.

ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO Cod 222 Grado 01

Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano

MARIA FERNANDA RONCANCIO AVILA
CONTRATISTA

Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano

CONTRATISTA
EDGAR ORLANDO VELANDIA PRIETO
Subdirección Administrativa y Financiera Talento

| | | |
|---|--|----------------------|
|  | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | Código: 1TR-GTH-F-02 |
| | | Fecha: 30/042018 |
| | VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO | Versión: 2 |
| | | Página: 5 de 6 |

| I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO | |
|---|--|
| Denominación del empleo: | Profesional Especializado |
| Nivel: | Profesional |
| Código: | 222 |
| Grado: | 02 |
| No. de empleos: | 22 |
| Dependencia: | Subdirección de Formación Artística - CREA |
| Cargo del jefe inmediato: | |
| II. ÁREA FUNCIONAL | |
| SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA - CREA | |
| III. PROPOSITO PRINCIPAL | |
| <p>Desempeñar las acciones requeridas en la planeación, seguimiento, ejecución y control de la formación artística y pedagógica del programa Crea en cumplimiento a los objetivos y metas del proyecto de inversión 7619 – Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C. del Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”</p> | |
| IV. FUNCIONES ESENCIALES | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1.Desarrollar la planeación, seguimiento y control de las acciones requeridas para el cumplimiento de las metas del proyecto 7619 – Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C 2.Adelantar las acciones requeridas para la elaboración, seguimiento y control de los acuerdos, convenios, estrategias y alianzas desarrolladas con entidades públicas y privadas, que contribuyan con el fortalecimiento y promoción del proyecto 7619 – Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C. 3.Acompañar la elaboración y consolidación de los lineamientos de carácter misional del programa Crea, que permitan promover las prácticas artísticas de los beneficiarios. 4.Apoyar las actividades precontractuales y post contractuales que requiera el desarrollo del programa Crea en el marco del proyecto 7619- Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida y la Subdirección de Formación Artística. 5.Elaborar y tramitar los informes, solicitudes, consultas y peticiones requeridas en el proyecto 7619 – Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C. | |

| | | |
|---|--|----------------------|
|  | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | Código: 1TR-GTH-F-02 |
| | | Fecha: 30/042018 |
| | VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO | Versión: 2 |
| | | Página: 5 de 6 |

- 6.Desarrollar las actividades necesarias para la creación y actualización de los procedimientos misionales requeridos para el cumplimiento del proyecto 7619 – Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C., de conformidad a los lineamientos establecidos por el Modelo Integrado de Gestión.
- 7.Realizar las acciones requeridas para la revisión, ajuste y seguimiento correspondiente a los procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios del proyecto 7619 – Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.
- 8.Orientar la planeación y control de los convenios que desarrolle el programa Crea en el marco del proyecto 7619 – Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.
- 9.Ejecutar las actividades requeridas en el seguimiento de contratos y/o convenios designados en el marco del proyecto 7619 – Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C
- 10.Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS Y ESENCIALES

- 1.Constitución Política de Colombia.
- 2.Gestión Pública
- 3.Contratación Pública
- 4.Planeación Estratégica.
- 5.Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- 6.Plan de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”
- 7.Legislación y políticas culturales del orden nacional y distrital
- 8.Modelos de Integración pedagógica y curricular

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

| COMUNES | POR NIVEL JERÁRQUICO |
|---|--|
| Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. | Aporte técnico-profesional. Comunicación efectiva. Gestión de procedimientos. Instrumentación de decisiones Dirección y Desarrollo de Personal |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Código: 1TR-GTH-F-02

Fecha: 30/042018

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO

Versión: 2

Página: 5 de 6

| | |
|--|---|
| Adaptación al cambio. | |
| VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA | |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |
| Título profesional correspondiente a uno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimientos en: Lenguas modernas, literatura, lingüística y afines Artes Representativas Artes Plásticas y Visuales Otros Programas a Bellas Artes Música Educación Sociología, trabajo social y afines Administración Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley. | Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada. |

| | | |
|--|--|----------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p> | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | Código: 1TR-GTH-F-02 |
| | | Fecha: 30/042018 |
| | VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO | Versión: 2 |
| | | Página: 5 de 6 |

Certificación

| No | EMPLEADO DE CARRERA CON DERECHO PREFERENCIAL | EMPLEO TITULAR | | | REQUISITOS ACADÉMICOS | EXPERIENCIA RELACIONADA | COMPETENCIAS CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y ESENCIALES | CUMPLE | |
|----|--|------------------------|-----|------|---|---|--|----------|----|
| | | DENOMINACIÓN | CÓD | GRAD | | | | SI | NO |
| 1 | Miguel Antonio Páez Delgado | Técnico Administrativo | 367 | 01 | Cumple con el Título Profesional en Administración de Empresas y con el Título de Posgrado de Especialista en Gestión Pública y Especialista en Intervención y Gerencia Social. | Cumple con los veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada que requiere el empleo. | 1. Constitución Política de Colombia. 2. Gestión Pública 3. Contratación Pública 4. Planeación Estratégica. 5. Modelo Integrado de Planeación y Gestión. 6. Plan de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" 7. Legislación y políticas culturales del orden nacional y distrital 8. Modelos de Integración pedagógica y curricular | X | |

Teniendo en cuenta la anterior evaluación, el Profesional Universitario de la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano, certifica que no hay

| | | |
|---|--|----------------------|
|  | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | Código: 1TR-GTH-F-02 |
| | | Fecha: 30/042018 |
| | VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO | Versión: 2 |
| | | Página: 5 de 6 |

funcionarios de carrera administrativa que cumplan con los requisitos contenidos en el Manual de funciones de planta permanente del Instituto Distrital de las Artes.

En virtud de lo anterior, existe la posibilidad de proveer el empleo de vacancia (temporal o definitiva) mediante nombramiento en provisionalidad



ANGÉLICA VIVIANA PÉREZ HERRERA
 Profesional Universitario
 Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano

Proyectó: Nicolas Salamanca Suarez – Contratista SAF – Talento Humano 

Bogotá, 22 de septiembre de 2021

Señora
ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes
La ciudad

Asunto: Postulación a un Empleo Vacante de la Planta Temporal Resolución No. 917 del 13 de septiembre de 2021

Dando respuesta al comunicado con radicado 20214100294643, del 21 de septiembre de 2021, en el que se dan lineamientos y resultados de los funcionarios que cumplen requisitos para ser encargados en la planta temporal; atentamente me permito manifestar mi interés para ser encargado en el siguiente empleo:

ID: P-7619-222-02-23
Empleo: Profesional Especializado Código 222 - Grado 02
Proyecto de Inversión: 7619 – Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.
Dependencia: Subdirección De Formación Artística – CREA

Adicionalmente informo que renunció al derecho de ser encargado en uno de los empleos de Profesional Universitario Código 2019 - Grado 01 en los que cumpla requisitos.

Cordial saludo,



MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO
Técnico Administrativo
SAF – Talento Humano